



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**

**Instituto
DESARROLLO URBANO**

**“ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL,**

EN BOGOTÁ D.C.”

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1630 DE 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTUDIO AMBIENTAL & SST**

ANEXO. APÉNDICE A&SST – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



CONSORCIO CS

Cal y Mayor
Colombia S.A.S.



Supering
Supervisión e Ingeniería de Proyectos

BOGOTÁ, 2022 – Febrero 19

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

PRODUCTO DOCUMENTAL

INF-AMB--CASC-264-22

ESTUDIO AMBIENTAL

ANEXO. APÉNDICE A&SST – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR DE OBRA

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Folios
Versión 00	02/12/2021	Creación del documento	34
Versión 01	19/02/2022	Observaciones Interventoría	34

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
--	--	---

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVOS	4
1.1	OBJETIVO GENERAL	4
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2	ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
3	PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA	10
3.1	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	12
4	DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA	13
4.1	HOJAS DE VIDA.....	15
4.2	DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA INTERVENTORÍA.....	22
4.2.1	Conservación de Documentos.....	23
5	RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATISTA DE OBRA	24
6	RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	25
7	INFORMES DE INTERVENTORÍA	27
7.1	INFORME MENSUAL	27
7.2	INFORME FINAL	29
7.3	CIERRE AMBIENTAL – SST.....	32
8	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.....	33

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

La función Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Interventoría consiste en supervisar y controlar la Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista de obra en el cumplimiento de las labores Ambientales y SST detalladas en el Apéndice Ambiental para cada una de las etapas del Contrato de obra. Así como, garantizar el cumplimiento de las propias obligaciones en materia ambiental y SST, dentro del orden jurídico colombiano.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la totalidad de las actividades ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo del **Contratista** se realicen en cumplimiento del **Contrato de Obra**, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías Ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes
- Corroborar porque durante el desarrollo del **Contrato de Obra** se implementen las Medidas de Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del **Contratista** y evaluar el desempeño ambiental, exigiendo al **Contratista** la implementación inmediata de acciones correctivas
- Cumplir con los lineamientos que en materia Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen que en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU vigente en el momento de la firma del contrato y en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU vigente al momento del desarrollo de la labor
- Cumplir con los lineamientos que en materia Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU Versión 2.0 (Diciembre 2017) o documento que lo modifique, complemente o derogue al momento del desarrollo de la labor
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias
- Vigilar que las normas de calidad ambiental aplicables al proyecto (emisiones de ruido, gases y partículas) sean cumplidas
- Implementar los mecanismos de control necesarios para el seguimiento de las actividades Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto
- Realizar las labores de seguimiento y control A&SST, con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos A&SST establecidos en el capítulo 10 del proceso licitatorio que dio origen al contrato de obra, así como los lineamientos impartidos

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

por el IDU

- Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra
- Determinar los posibles incumplimientos del contratista de obra y oficializará a la entidad el inicio del proceso sancionatorio
- Liderar y acompañar a la entidad, en la estructuración y soporte de los procesos sancionatorios que se cursen sobre el incumplimiento del contratista de obra
- Blindar a la entidad en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría
- Blindar a la entidad en el campo de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y prestaciones sociales relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría
- Garantizar la indemnidad de la entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios del personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de interventoría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

2 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El alcance de la Interventoría Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo en el Contrato abarcará la verificación del cumplimiento de aspectos tanto de orden legal como técnico y Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo expresado en los siguientes términos:

- Revisar y aprobar el MAO o el documento que lo sustituya y radicarlo al IDU para su aceptación, antes del inicio de las actividades constructivas. Una vez allegado al Instituto, este podrá objetarlo y devolverlo. Por ningún motivo el contratista de obra debe iniciar actividades de obra sin contar con la aprobación por parte de la interventoría
- Revisar y aprobar el Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición, según guía vigente de la SDA y radicarlos al IDU para su aceptación. Este documento es indispensable para el trámite de expedición del PIN ante la SDA. Por ningún motivo el contratista de obra debe iniciar labores sin contar con el PIN respectivo
- Verificar el buen estado mecánico de la maquinaria, vehículos y equipos que van a ingresar a los frentes de obras propuestos por el contratista y emitir su aprobación
- Revisar, verificar y aprobar la documentación que tenga que ver con el manejo de la vegetación
- Realizar la revisión documental de la información remitida por el contratista referente a la maquinaria, vehículos y equipos
- Mediante Fichas de seguimiento de labores A&SST, la interventoría debe verificar el cumplimiento de los requisitos e implementación de las medidas A&SST previas al inicio de la intervención en cada tramo, con el fin de evitar contravenciones a la normativa relacionada y/o a los documentos contractuales. Esta lista de chequeo debe contar con el visto bueno de cada uno de los profesionales a cargo de los componentes antes mencionados y estar suscrita por los directores de obra e interventoría, antes de iniciar la intervención y deben permanecer en los frentes durante su intervención
- Revisar y en caso de ser procedente aprobar el MAO o el documento que lo sustituya presentado por el contratista. Una vez aprobado dicho documento, la interventoría deberá radicarlo dentro los cinco (5) días hábiles después de suscrita el acta de inicio
- Previo al ingreso de personal (Profesional, especialistas y operativo) durante la fase de ejecución de obra, la interventoría en un término de (2) días hábiles deberá revisar, verificar y aprobar la documentación remitida por parte del contratista, a saber. Afiliaciones y/o pagos al sistema general de seguridad social (EPS, AFP Y ARL), concepto medico pre ocupacional de ingreso de acuerdo con el cargo
- Suministrada la documentación por el contratista, la interventoría deberá revisar, aprobar, certificar e incluir en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, pago de salarios y/o honorarios aportes al SSSI y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de contratación y las

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

evidencias de la implementación del SG-SST aprobado por la interventoría al contratista de obra

- La interventoría vigilara y garantizara que la contratación de personal del contratista no implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y ley 1429 de 2010
- Revisar y confrontar en campo el listado actualizado del personal en obra remitido vía correo electrónico semanalmente por parte del contratista. La interventoría tomara las acciones correctivas a lugar producto de dicha verificación
- La interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, salarios y/o honorarios, prestaciones, liquidaciones entregadas por el contratista, para la totalidad del personal vinculado al proyecto Cable Aéreo de San Cristóbal, independientemente de la modalidad de contratación en cumplimiento del desglose de la administración del AIU aprobado por la interventoría y la legislación vigente en materia laboral. Los soportes deberán adjuntarlos al informe de gestión mensual.
- La interventoría deberá verificar al contratista el material reutilizado en obra. Dicha verificación deberá contener como mínimo, número del contrato de obra e interventoría, el volumen, actividad constructiva de donde proviene el material, actividad constructiva en donde se utiliza el material, fecha en la cual se reutilizo el material, frente de obra del cual proviene el material reutilizado y frente de obra en el cual se reutilizo.
- Verificar que el material RCD este certificado en caso de que se suministre para reutilizar en otros contratos de obra IDU. Dicha certificación deberá contener como mínimo el volumen y tipo de material recibido, número de contrato y frente de obra del cual proviene el material y numero de contrato y frente de obra en el cual se descargó el material.
- La interventoría deberá revisar, conceptuar y aprobar formalmente los documentos remitidos por el contratista antes de remitirlos al IDU.
- Realizar una lista de verificación minuciosa del cumplimiento de los requisitos documentales y de idoneidad exigida a los profesionales de las áreas A&SST del contratista de obra. De esta lista de verificación y aprobación deberá dejar constancia expresa en el oficio remitario de las hojas de vida (adjuntar lista de verificación) y sus soportes a la Dirección Técnica de Mantenimiento del IDU. La interventoría será la única responsable de estas aprobaciones
- Verificar el cumplimiento de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU y el Apéndice A&SST del contratista de todas las actividades del sistema de Gestión y Salud en el Trabajo y Ambiental requeridas en el desarrollo del proyecto.
- Verificar que el Contratista disponga de la infraestructura y personal que cumpla con los requerimientos definidos en el Apéndice Ambiental del Contrato de Obra.
- Verificar que la ejecución de las labores Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo estén acordes con el marco legal, las exigencias contractuales, así como con el Estudio Ambiental y especificaciones adoptadas en el Apéndice Ambiental del Contrato de Obra.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

- Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes
- Mantener una continua supervisión del proceso constructivo verificando el cumplimiento del Apéndice Ambiental del Contrato de Obra, mediante acciones de seguimiento y verificación a través de la aplicación de las listas de seguimiento ambiental y SST.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Apéndice Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato de Obra y en el MAO o el documento que lo sustituya.
- Aplicación de la Lista de Chequeo para Valoración del Desempeño Ambiental - VDA, y su posterior remuneración por labores ambientales.
- Responder ante la AAC, otras entidades y el IDU, por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en el Apéndice Ambiental del Contrato de Obra por parte del Contratista. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el Contratista prevenga, mitigue y controle los impactos ambientales que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida ambiental que resulte obligatoria para él en los términos señalados en el Contrato de Obra. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el Contratista.
- Dar aviso de forma inmediata al IDU cuando se presente el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones de las normas Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al Contrato de Obra.
- El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato.
- Convocar los comités de seguimiento. Con dos días de anticipación a la fecha del comité de seguimiento, el Interventor convocará la reunión y enviará a los participantes del comité la agenda, lo anterior para que sea revisada y/o complementada por el Contratista e IDU. El Interventor será el responsable de diligenciar la correspondiente acta de seguimiento en letra legible y sin enmendaduras. Al finalizar el comité se leerá el contenido del acta y los compromisos y decisiones tomadas que se establecieron. Se entregará ese mismo día copia del acta a los asistentes.
- A estos comités de seguimiento, deberá asistir la Coordinación técnica y el profesional designado por la Interventoría y Contratista. No se deberá desarrollar los comités de seguimiento sin la participación de los profesionales técnicos.
- Implementar y cumplir los requerimientos de Ley (decretos, resoluciones entre otros), vigentes a la fecha de la ejecución del proyecto.
- Supervisar y vigilar los traslados de maquinaria que sean requeridos por el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones establecidas por la normatividad y por lo protocolos del MAO.
- Revisar y vigilar el cumplimiento del programa de mantenimiento para maquinaria, equipos y vehículos elaborado por el Contratista.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

- Llevar control sobre el estado y modo de operación de toda la maquinaria y equipo que se encuentre en la obra.
- El interventor, tendrá la obligación de solicitar a la Dirección técnica correspondiente las debidas sanciones para el contratista, por el incumplimiento de las labores ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo consignadas en el pliego de condiciones y el contrato.
- Verificar el cumplimiento de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU Versión 2.0 (Diciembre 2017) o el que lo modifique y el apéndice ambiental del contratista de todas las actividades ambientales requeridas en el desarrollo del proyecto.
- Elaborar informe semanal con las actividades realizadas y proyección de las actividades para la siguiente semana, acordes con el cronograma de actividades, el cual se incluirá en el informe semanal de interventoría que se debe remitir al IDU.
- Presentar informes semanales, mensuales y final de acuerdo con lo estipulado en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU Versión 2.0 (Diciembre 2017) o el que lo modifique.
- La Interventoría debe verificar antes que el contratista intervenga cualquier tramo, los requisitos ambientales (permisos entre otros) y Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes para la zona a intervenir, con el fin de comprobar que se cuenta con la totalidad de documentos y trámites requeridos de manera previa, y así evitar contravenciones a la normatividad ambiental.
- En caso que la Interventoría tenga indicios de un presunto incumplimiento por parte del Consultor, a uno o más requisitos legales en materia ambiental, es obligación de la Interventoría, i) requerirlo para que, suspenda de manera inmediata las actividades asociadas al presunto incumplimiento, y para, que implemente las acciones correctivas y correcciones del caso; y, ii) documentar amplia y suficientemente el hecho, y comunicarlo dentro de los siguientes tres (3) días desde el momento en que se identifica el hecho. En caso de comprobarse el incumplimiento, la Interventoría deberá presentar ante el IDU la respectiva solicitud de imposición de multas al Contratista, según el procedimiento contractual establecido.
- Registrar en la bitácora Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra las observaciones derivadas de la verificación de la implementación de las medidas de manejo establecidas en el MAO.

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
---	--	---

3 PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La **Interventoría** tendrá la obligación de presentar al **IDU** el Plan de Acción para su aprobación, a más tardar quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. Si surgieran observaciones al documento por parte del IDU, éstas deben ser acogidas y atendidas por la **Interventoría** dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. No entregar el documento ajustado dentro de los plazos establecidos, se considerará una causal de incumplimiento. El documento debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción
- Objetivos.
- Organigrama.
- Carta de aprobación por parte del IDU del personal requerido en el pliego de condiciones.
- Metodología que utilizará para cumplir con las funciones y alcance del **Contrato de Interventoría**.
- Procesos para verificación y seguimiento
- Revisión documental y emisión de conceptos.
- Revisión, verificación y concepto de los tomos A&SST del informe del contratista de obra
- Copia de los contratos laborales suscritos por el personal con la empresa interventora, copia de los soportes de pago y pagos SSSI del personal ambiental y SST.
- Inspección preoperacional de vehículos.
- Valoración del desempeño A&SST del contratista.
- Comités técnicos (componente ambiental y SST).
- Programación de auditorías al contratista.
- Sistema de Gestión en seguridad y Salud en el Trabajo de la interventoría
- Inspecciones de campo sobre los componentes A&SST, descritos en el MAO y en el SG-SST.
- Revisión de informes Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Metodología del desempeño ambiental del **Contratista**.
- Comités técnicos (Capítulo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Informe mensual de **Interventoría**.
- Cumplir con la estructura del informe mensual ambiental y SST.
- Verificación de acciones correctivas de cada uno de los componentes.
- Programas, instrumentos o formatos internos de control y procedimientos para vigilar y verificar el cumplimiento por parte del **Contratista**.
- Programación y metodología para visitas de inspección. Todas las inspecciones deberán estar soportadas mediante registro fotográfico con fecha.
- Estructura de los informes de **Interventoría**.
- Indicadores que utilizará para evaluar el desempeño Ambiental del **Contratista** diferentes a las listas de chequeo.
- Descripción de las actividades ambientales que la interventoría realizará al interior de su organización durante la ejecución de su contrato.
- Demás herramientas para el seguimiento de las actividades contenidas en el MAO.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

En materia A&SST, la interventoría deberá cumplir con lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento A&SST del IDU o el que lo modifique o sustituya, según la normativa vigente de acuerdo con lo que se requiera para el proyecto.

El IDU podrá solicitar la información y/o documentación adicional si así lo considera pertinente.

El IDU podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados

La aprobación del plan de acción de Interventoría por parte del IDU es requisito para el inicio de las actividades de obra.

La Interventoría deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la ley en materia SST, entre otro:

Aspectos básicos legales

- Política de SST
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Conformación del COPASST o vigía SST
- Conformación comité de Convivencia Laboral
- Afiliaciones al sistema de seguridad social (SSSI)
- Requisitos normativos

Medicina preventiva y del trabajo

- Exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso
- Campañas de prevención
- Programa de ausentismo laboral
- Actividades de bienestar social
- Programas de vigilancia epidemiológica
- Actividades de inducción, capacitación y entrenamiento

Higiene y Seguridad Industrial

- Matriz de peligros y valoración de riesgos
- Cumplimiento de la matriz de elementos de protección personal
- Plan de emergencias y contingencias
- Mediciones de higiene
- Actividades de inducción, capacitación y entrenamiento

Generales

- Cronograma de actividades en SST e indicadores de cumplimiento, cobertura e impacto
- Programa de seguridad vial

El IDU podrá solicitar en cualquier momento los soportes para verificar el cumplimiento y la legalidad de los aspectos antes mencionados.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

Se deben implementar los formatos y procedimientos que defina el IDU respecto al componente A&SST.

3.1 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El interventor debe elaborar según la normatividad vigente el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener lo estipulado en normatividad vigente y como mínimo:

- Políticas, reglamento de higiene y seguridad SST, COPASST, Comité de Convivencia
- Procedimientos de ingreso e inducción de personal
- Programa de inducción y capacitación
- Notificaciones de riesgos
- Procedimientos para la afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral
- Matriz de peligros y valoración de riesgos acorde con las actividades propias del proyecto y su etapa
- Procedimiento y profesiograma de exámenes médicos ocupacionales
- Procedimiento y matriz de elementos de protección personal EPP (incluye reposición de elementos)
- Procedimientos para la realización de trabajos que se identifiquen como de alto riesgo en la matriz de evaluación de peligroso, evaluación y control de riesgo respectivos
- Organigrama
- Procedimiento y matriz de requisitos legales
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Plan de MEDEVAC, Plan de Contingencia, Brigadas, simulacros entre otros
- Procedimiento de notificación e investigación accidentes/incidentes
- Manual de competencias y perfil de cargo, responsabilidades y obligaciones
- Certificados de competencias cuando aplique
- Programas de auditorías
- Programas sistema de vigilancia epidemiológica según tiempos del contrato
- Inspecciones a vehículos, personal, EPP, maquinaria, equipos
- Procedimiento de comunicaciones de incidentes/accidentes al IDU a través de la interventoría (contacto, formatos, tiempos y soportes.)
- Registro de inducción y evaluación
- Vacunas – soporte carne o incluir verificaciones por parte del médico en certificado de aptitud laboral
- Aseguramiento contratación de vehículos – transporte terrestre
- Programas de seguridad vial
- Y demás procedimientos que sean necesarios para la ejecución de las actividades de interventoría de obra

La **Interventoría** deberá realizar la entrega de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al IDU diez (10) días calendario después de firmada el acta de inicio.

Metodología para la evaluación del SG-SST: El Interventor deberá llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

4 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La **Interventoría Ambiental y SST** asegurará que, durante la ejecución de la Obra, el **Contratista** disponga permanentemente en el campamento por el tiempo que determine la Ley General de Archivos No. 594 del 2000, de los siguientes documentos a disposición del IDU o de la Autoridad Ambiental.

- Implementación del Manejo Ambiental en Obra (MAO) o el documento que lo sustituya, para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes
- Implantaciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto con sus actualizaciones y aprobaciones correspondientes
- Permisos y licencias que apliquen para el **Contrato**
- Planillas de disposición de RCD y certificaciones originales de los sitios de disposición
- Todos los formatos y las certificaciones originales de adquisición de los materiales.
- Certificados de emisiones de gases de los vehículos (volquetas, camionetas, automóviles) y las hojas de vida de la maquinaria y equipo en la que se evidencie el estado mecánico aceptable de esta.
- Copia de los Planes de Manejo de Tráfico, sus correspondientes planos y actas de aprobación.
- Todos los registros y formatos enunciados en el Apéndice Ambiental del **Contrato de obra**
- Copia impresa del inventario forestal radicado ante SDA, en caso de aplicar.
- Archivo fotográfico de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe incluir el registro de la instalación de reutilización de RCD y la aplicación de asfalto modificados con GCR (el antes, durante y el después).
- Copia de la resolución de manejo silvicultural emitida por AAC.
- Copia del apéndice ambiental, actas de todos los comités ambientales.
- Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU (Vigente a fecha del contrato).
- Copia del Capítulo A&SST del contratista. Actas de todos los comités y recorridos A&SST
- Cronograma de ejecución del proyecto y del frente de obra.
- Copia de los soportes de pago al sistema de seguridad social y de las actividades de verificación que realiza la interventoría de los respectivos aportes; afiliaciones, liquidaciones, paz y salvo entre otros.
- Demás documentos solicitados en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU en el numeral 6.7.3 Control de Documentos y Registros en Obra o en el documento que lo modifique, complemente o derogue.

Entre responsabilidades de Interventoría se tienen las siguientes:

- Verificar y hacer cumplir el valor de los salarios y honorarios del personal aprobado para el desarrollo del contrato de obra en cada una de sus etapas, según lo estipulado en la discriminación de la administración del AIU y los documentos contractuales
- Verificar la modalidad de contratación del personal de la plantilla mínima de contratista de obra, en concordancia con los documentos contractuales la discriminación de la administración del AIU
- Verificar y certificar la contratación y disponibilidad mensual del personal de la plantilla

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

mínima contractual del contratista de obra

- Allegar debidamente aprobados por la interventoría, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación de no objeción por parte del IDU, los contratos de vinculación del personal mínimo contractual del contratista de obra en cumplimiento del desglose de la administración del AIU aprobado por la interventoría previo a la firma del acta de inicio
- Verificar y aprobar los documentos aportados por el contratista de obra
- Verificar y certificar la documentación aportada por el contratista referente con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, honorarios y/o servicios del personal empleado por el contratista sin diferenciar la modalidad de vinculación al contrato.
- Diligenciar los formatos requeridos en los componentes A&SST y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de la interventoría y entidades competentes. La interventoría se compromete a permitir el acceso en todo momento al IDU a estos formatos y a los soportes respectivos.
- La interventoría debe revisar, verificar y aprobar la preacta mensual de costos A&SST con sus respectivos soportes la cual debe ser acorde con el acta de cobro presentada a la Entidad.
- Adjuntar en los informes mensuales certificación original emitida revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la que la modifique (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe) y cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social indicando el número de personas certificadas (Para cada contratista o subcontratista y para cada informe).
- Presentar en el Informe mensual de Interventoría certificación del representante legal de interventoría y del residente de interventoría SST, la cual indique: la aprobación por parte de la interventoría del informe mensual del contratista de los aspectos desagregados de orden contractual y legal.
- La Interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, nóminas, liquidaciones entregados por el contratista, esos soportes deberá adjuntarlos al Informe Mensual de Interventoría.
- Verificar que el contratista presente el diagnóstico de condiciones de salud y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Aprobar al contratista la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles.
- Aprobar al contratista la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro – ATS y verificar periódicamente su cumplimiento.
- Aprobar al contratista la metodología para análisis de puestos de trabajo y realizar el respectivo seguimiento soportándolo en el informe mensual.
- Así mismo cumplir con la verificación de cada una de las obligaciones estipuladas en las obligaciones del contratista de obra en materia A&SST.

La INTERVENTORÍA deberá consignar la información del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y la adicional requerida en el Contrato y en este capítulo en los formatos del IDU que a continuación se relacionan y los demás que se consideren necesarios.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

La Interventoría deberá mantener en sus oficinas y a disposición del IDU o de la autoridad ambiental los siguientes documentos:

- Pliegos de condiciones y contrato de obra
- Contrato de Interventoría y Pliegos de Condiciones
- Manual Ambiental de Obra del contrato y sus actualizaciones
- Copia de los informes mensuales de Interventoría radicados al IDU
- Archivo fotográfico que evidencie la gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
- Permisos y licencias que apliquen para el Contrato
- Planillas de disposición de RCD y certificaciones originales de los sitios de disposición de RCD
- Todos los formatos y las certificaciones originales de adquisición de los materiales
- Copia del apéndice ambiental, actas de todos los comités ambientales
- Bitácora
- Correspondencia al contratista con un cuadro en el cual se evidencia la trazabilidad de esta
- Documentos relacionados con el manejo forestal, en caso de aplicar
- Plan de Gestión Integral de residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra
- Demás documentos solicitados por el IDU

4.1 HOJAS DE VIDA

Para la firma del acta de inicio, el Interventor debe contar con la aprobación por parte del IDU, del personal A&SST para la etapa de pre-construcción y construcción (en formato IDU con firmas en original), certificaciones de estudios y experiencia, copia del diploma de grado o acta de grado, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional y copia de la licencia de salud ocupacional (para personal SST que aplique).

Una vez sean aprobadas las hojas de vida de los profesionales, el Interventor deberá hacer llegar al IDU en un término no mayor a cinco días hábiles, copia del contrato y afiliaciones a ARL, EPS y AFP de todo el personal A&SST. Los anteriores requisitos también aplican para la etapa de construcción.

Adicionalmente, las Hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificación de antecedentes disciplinarios de procuraduría, contraloría y policía, certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según Apéndice).

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de las tablas de personal de este Apéndice y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para los profesionales indicados en el presente Apéndice, así como la omisión de los documentos solicitados lo hará acreedor a las multas señaladas en el Contrato de Interventoría.

Si pasados treinta (30) días calendario a partir de la verificación por parte del IDU del incumplimiento del Interventor en cuanto a este requisito, no se hubiere subsanado la irregularidad, el IDU podrá declarar la caducidad del Contrato en los términos del Contrato de Interventoría.

Todo el recurso humano dedicado a la Interventoría Ambiental y SST debe estar debidamente identificado mediante un chaleco reflectivo de acuerdo con los lineamientos definidos por el IDU a través de la cartilla de identificación Visual.

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Apéndice, el Interventor debe contar como mínimo, con el personal relacionado en la siguiente tabla para las etapas preliminar y de Construcción.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
RESIDENTE AMBIENTAL Categoría 5	PERFIL DEL RESIDENTE AMBIENTAL.
	<p>PROFESIÓN: Ingeniero sanitario y/o ambiental, ingeniero civil, ingeniero geólogo, ingeniero de minas, ingeniero de vías, ingeniero forestal o arquitecto. Con especialización, maestría o doctorado en el área ambiental, con cuatro (4) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en interventoría ambiental de construcción de obras de infraestructura vial.</p> <p>Experiencia específica contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p>
	<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE AMBIENTAL:</p> <p>Entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que el Contratista cuente con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la obra. 2. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de las actividades ambientales contenidas en el MAO. 3. Verificar la implementación del programa de monitoreos ambientales. 4. Reportar la gestión ambiental del Contratista en los comités ASS&T. 5. Planear la agenda de los comités socio – ambientales, presidir su desarrollo y elaborar las actas correspondientes. 6. Revisar los informes semanales del Contratista. 7. Valorar el desempeño ambiental semanalmente, de acuerdo al Apéndice E utilizando las listas de chequeo. 8. Asistir a las reuniones a las que se le requiera por parte del Contratista, la Interventoría y/o el IDU. 9. Elaborar y presentar al IDU los informes de Interventoría. 10. Verificar la implementación de los planes de acción derivados de las auditorías internas del Contratista y la Interventoría. 11. Representar a la Interventoría en toda actividad ambiental relacionada con el desarrollo de proyecto A&SST de Interventoría.
<p>DEDICACIÓN DEL RESIDENTE AMBIENTAL La dedicación deberá ser del 100%.</p>	

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
--	--	--

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
<p>RESIDENTE SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) Categoría 5</p>	<p>PERFIL DEL RESIDENTE SST</p> <p>PROFESIÓN: Profesional ingeniero ambiental, ingeniero civil, ingeniero sanitario y/o ambiental, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, administrador ambiental, profesional en seguridad y salud en el trabajo; o ingeniero civil, ingeniero industrial, ingeniero geógrafo, ingeniero de vías, ingeniero topográfico, ingeniero forestal o arquitecto con especialización, maestría o doctorado en el área de seguridad y salud en el trabajo (antes programas de salud ocupacional), con cuatro (4) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en manejo de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (antes programas de salud ocupacional) en la interventoría de construcción de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistemas BRT como especialista en SST.</p> <p>Requisito: Licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de seguridad industrial, Higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.</p> <p>Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).</p> <p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE SST:</p>


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
 MOVILIDAD

 Instituto de Desarrollo Urbano

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
---	--	--

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
	<p>Entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo contempladas en el MAO. 2. Asistir a las reuniones a las que se le requiera por parte del Contratista, la Interventoría y/o el IDU. 3. Hacer seguimiento a las medidas establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Programa de Salud Ocupacional) del Contratista. 4. Garantizar la implementación de las medidas establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Programa de Salud Ocupacional) de la Interventoría que apliquen para la etapa de construcción. 5. Valorar el desempeño de Seguridad y Salud en el Trabajo semanalmente, utilizando las listas de chequeo. 6. Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo / Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Interventoría para el cumplimiento de sus funciones. 7. Coordinar el grupo de inspectores SST de Interventoría. 8. Elaborar y garantizar la implementación de los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Interventoría requeridos por el IDU durante el transcurso de la obra. 9. Elaborar y presentar al IDU los informes de Interventoría que incluyan la gestión SST del Contratista y de la Interventoría. 12. Verificar la implementación de los planes de acción derivados de las auditorías internas del Contratista y la Interventoría. 13. Representar a la Interventoría en toda actividad de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con el desarrollo de proyecto.
	<p>DEDICACIÓN DEL RESIDENTE SST: La dedicación será del 100%.</p>
PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Inspector A&SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)</p>	<p>PERFIL DEL INSPECTOR A&SST</p> <p>PROFESIÓN: ingeniero sanitario y/o ambiental, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental, administrador ambiental, profesional en seguridad y salud en el trabajo recién egresado; o ingeniero civil, ingeniero industrial, ingeniero geógrafo, ingeniero de vías, ingeniero topográfico, ingeniero forestal o arquitecto, con un (1) año de experiencia específica en manejo ambiental y SST de construcción de obras de infraestructura preferiblemente en vías.</p> <p>Requisito: Licencia en salud ocupacional vigente que abarque las áreas de seguridad industrial, Higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.</p> <p>Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).</p> <p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INSPECTOR A&SST:</p>

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
---	--	--

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
	<p>Entre otras:</p> <p>Desarrollar todas las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo contempladas en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST, los Pliegos de Condiciones, el Contrato, normas y aspectos legales vigentes.</p> <p>Participar en el seguimiento de las actividades ambientales y SST del contratista. Diligenciar los formatos incluidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST.</p> <p>Recopilar y consolidar la información requerida por el Residente Ambiental y SST en la obra.</p> <p>Verificar el desempeño ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las brigadas de orden, aseo y limpieza en los frentes de obra del contratista Realizar inspecciones y reportar al Residente Ambiental y SST (Interventoría).. Verificar y reportar preventivas y correctivas derivadas de planes de acción o las que se requieran.</p> <p>Revisar e informar al Residente Ambiental y SST, las anotaciones consignadas en la bitácora.</p> <p>Reportar la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo del Contratista al Residente Ambiental y SST (Interventoría).</p> <p>Reportar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes del Contratista al Residente Ambiental y SST (Interventoría).</p> <p>DEDICACIÓN DEL INSPECTOR A&SST: La dedicación será del 100%.</p>

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
<p>RESIDENTE MECÁNICO Categoría 5</p>	<p>PERFIL DEL RESIDENTE MECÁNICO</p>
	<p>Profesión: ingeniero mecánico, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general (contados a partir de la expedición de la matrícula profesional) y tres (3) año de experiencia específica. la experiencia específica debe certificarse en administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.</p>
	<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE MECÁNICO:</p>
	<p>Entre otras:</p> <p>Validar y hacer seguimiento al programa de mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos del contratista.</p> <p>Hacer seguimiento de manera conjunta con especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los temas relacionados con maquinaria, equipos y vehículos.</p> <p>Validar y hacer seguimiento al cumplimiento de todas las actividades, programas y procedimientos plasmados en el Plan de Acción relacionadas con maquinaria, vehículos y equipos, Pliegos de Condiciones, Contrato de interventoría, normas y aspectos legales vigentes.</p> <p>Asegurar y validar el cumplimiento por parte del Contratista de obra de todas las obligaciones, medidas y acciones relacionadas con maquinaria, vehículos y equipos contemplados en el Programa de Implementación del Medidas de Manejo Ambiental, Pliegos de Condiciones, Contrato de obra, normas y aspectos legales vigentes.</p> <p>Presentar los informes que el IDU solicite, relacionados con la gestión en maquinaria, equipos y vehículos del contratista.</p> <p>Verificar y hacer seguimiento a la implementación de todos los aspectos del área de maquinaria, equipo y vehículos que se mencionen en los pliegos de condiciones, apéndices de estos y los manuales y guías del IDU.</p> <p>Hacer seguimiento a los programas, procedimientos, formatos de maquinaria, equipo y vehículos.</p> <p>Socializar a todo el personal los procedimientos y actividades relacionadas con la gestión de maquinaria y equipo a realizar en el contrato.</p> <p>Y las demás definidas en la Guía de Manejo Ambiental del IDU, Manual de Seguimiento Ambiental del IDU, Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos IDU o aquellos que los modifiquen o replacen y en los documentos contractuales del contrato de interventoría.</p>
	<p>DEDICACIÓN DEL RESIDENTE MECÁNICO: La dedicación será del 100%</p>

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
--	--	--

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
<p>ESPECIALISTA FORESTAL Categoría 5</p>	<p>PERFIL DEL ESPECIALISTA FORESTAL.</p>
	<p>PROFESIÓN: Ingeniero forestal. Categoría cinco (5), es decir con cuatro (4) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en interventoría forestal de cobertura vegetal en áreas urbanas.</p>
	<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESPECIALISTA FORESTAL: Entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la protección de los árboles del inventario forestal y de las zonas verdes propuesta por el Contratista. 2. Hacer seguimiento a la revisión hecha por el Contratista a la Resolución de aprobación de los tratamientos silviculturales emitida por la Autoridad Ambiental. 3. Revisar y aprobar el cronograma de las actividades de manejo silvicultural presentado por el Contratista. 4. Verificar que se brinda de manera oportuna y pertinente, el soporte técnico que llegue a requerirse por parte del Consultor, para efectos de modificación u otro trámite administrativo asociado a la Resolución emitida por la autoridad ambiental, para el aprovechamiento silvicultural. 5. Supervisar que la aplicación de los tratamientos silviculturales sean los aprobados por la Autoridad Ambiental y el Contratista cumpla el cronograma de ejecución. 6. Verificar que el Contratista cuente con los salvoconductos de movilización de la madera proveniente de los tratamientos silviculturales aprobados mediante Resolución por la Autoridad Ambiental. 7. Verificar la entrega del material vegetal, de acuerdo con lo indicado en el MAO. 8. Verificar el registro de los tratamientos silviculturales diligenciados en los formatos destinados para tal fin. 9. Recibir, verificar y hacer seguimiento al reporte de árboles perdidos que formen parte del inventario forestal entregado por el Contratista. 10. Revisar la evaluación del cumplimiento de las actividades de protección de árboles realizadas por la brigada de orden, aseo y limpieza. 11. Verificar que se cumpla la plantación de los árboles de compensación establecidos contractualmente. 12. Elaborar y presentar al IDU los informes de Interventoría en su área de competencia. 13. Verificar la implementación de los aspectos relacionados con el diseño paisajístico. 14. Verificar que el soporte brindado por el Contratista para el cumplimiento del pago del servicio de evaluación y seguimiento y compensaciones cumpla con lo establecido por la Autoridad Ambiental en la Resolución aprobatoria de los tratamientos silviculturales.
	<p>DEDICACIÓN DEL ESPECIALISTA FORESTAL: La dedicación será del 50%.</p>

 <p>ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto DESARROLLO URBANO</p>	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	 <p>CONSORCIO CS Caly Mayor Colombia S.A.S. Supering Supervisión e Ingeniería de Proyectos</p>
---	--	--

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
<p>BIÓLOGO Categoría 5</p>	<p>PERFIL DEL BIÓLOGO.</p>
	<p>PROFESIÓN: Biólogo. Categoría cinco (5), es decir con cuatro (4) años de experiencia general y tres (3) años de experiencia específica en manejo de avifauna.</p>
	<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BIÓLOGO: Entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y aprobar el procedimiento para rescate de avifauna. 2. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación por parte del contratista de obra de las actividades de manejo de avifauna contenidas en el MAO. 3. Revisar los informes semanales del Contratista. 4. Valorar el desempeño ambiental semanalmente, de acuerdo a las listas de chequeo. 5. Asistir a las reuniones a las que se le requiera por parte del IDU. 6. Elaborar y presentar al IDU los informes de Interventoría en lo que tiene que ver con su área de competencia. 7. Verificar la implementación de los planes de acción derivados de las auditorías internas del Contratista y la Interventoría. 8. Representar a la Interventoría y, asesorar al IDU en toda actividad de manejo de avifauna relacionada con el desarrollo de proyecto. 9. Verificar la actividad de rescate de nidos con huevos o polluelos de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente. 10. Verificar la entrega a la entidad especializada encargada de su protección. 11. Supervisar que se realice la coordinación con la entidad encargada a la que fueron entregados los nidos para la liberación de las aves. 12. Elaborar los reportes, actas, informes y formatos correspondientes a la actividad.
<p>DEDICACIÓN DEL BIÓLOGO: La dedicación será de 50%.</p>	

4.2 DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA INTERVENTORÍA

La **Interventoría** debe velar para que el **Contratista** dé estricto cumplimiento durante la ejecución del **Contrato de Obra** a la siguiente normatividad y lineamientos definidos para efectuar lo correspondiente a su gestión así como, a la que la modifique o sustituya, al momento de la ejecución de las obras.

- Legislación y normatividad Ambiental vigente.
- Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal, vigente.
- Estudios y diseños propios del proyecto.
- Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá del Jardín Botánico de Bogotá.
- Manual verde.
- Complemento del manual verde.
- Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
- Manejo Ambiental de Obra (MAO).
- Capítulo 10 obligaciones componente ambiental y SST contratista de obra.
- Manual de Interventoría y/o Supervisión de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

Versión 2.0 ó documento que lo modifique, complemente o derogue.

- Manuales y guías ambientales del **IDU**:
 - Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y STT del IDU.
- Guía Ambiental para el sector de la construcción de la Secretaría Distrital de Ambiente. (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
- Legislación y normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

4.2.1 Conservación de Documentos

La INTERVENTORÍA debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para el proyecto de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas laborales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. La conservación puede hacerse de forma electrónica (Artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015).

La INTERVENTORÍA deberá remitir al IDU siempre que se requiera cualquier soporte que evidencie la gestión realizada durante la ejecución del contrato.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

5 RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL CONTRATISTA DE OBRA

- Verificar y hacer cumplir el valor de los salarios y honorarios del personal aprobado para el desarrollo del contrato de obra en cada una de sus etapas.
- Verificar la modalidad de contratación de personal de la plantilla mínima de contratista de obra, en concordancia con los documentos contractuales.
- Verificar y aprobar los documentos aportados por el contratista de obra.
- Verificar y certificar la documentación aportada por el contratista referente con el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, honorarios y/o servicios del personal empleado por el contratista sin diferenciar la modalidad de vinculación al contrato.
- Diligenciar los formatos requeridos en los componentes A&SST y que puedan servir como herramienta de verificación en la labor de interventoría y entidades competentes. La Interventoría se compromete a permitir el acceso en todo momento al IDU a estos formatos y soportes respectivos.
- Allegar debidamente aprobados por la interventoría, dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación de no objeción por parte del IDU, los contratos de vinculación del personal mínimo contractual del contratista de obra.
- Adjuntar en los informes mensuales certificación original emitida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o la que la modifique (por cada contratista o subcontratista y para cada informe) y cumplimiento de las obligaciones laborales, pago de salarios, prestaciones sociales, y seguridad social indicando el número de personas certificadas (Para cada contratista o subcontratista y para cada informe).
- La interventoría debe revisar, verificar y aprobar la pre-acta mensual de costos A&SST con sus respectivos soportes la cual debe ser acorde con el acta de cobro presentada a la Entidad.
- Presentar en el informe mensual de Interventoría certificación del representante legal de Interventoría y Residente de Interventoría SST, la cual indique la aprobación por parte de la interventoría del informe mensual del contratista de los aspectos desagregados de orden contractual y legal.
- La Interventoría deberá realizar verificación de los pagos al sistema de seguridad social, nominas, liquidaciones entregados por el contratista, esos soportes deberá adjuntarlos al informe mensual de interventoría.
- Verificar que el Contratista presente el diagnóstico de condiciones de salud y realizar el respectivo seguimiento, soportándolo en el informe mensual
- Aprobar al Contratista la metodología para la identificación de tareas críticas y sus respectivos controles.
- Aprobar al Contratista la metodología para la elaboración de los Análisis de Trabajo Seguro-ATS y verificar periódicamente su cumplimiento.
- Aprobar al Contratista la metodología para análisis de puestos de trabajo y realizar el respectivo seguimiento, soportándolo en el informe mensual.
- Así mismo cumplir con la verificación de cada una de las obligaciones estipuladas en el Capítulo 10 Obligaciones del Contratista de Obra en materia de A&SST.
- Demás solicitadas por el IDU.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

6 RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- La Interventoría deberá contar con la aprobación por parte del IDU de las hojas de vida pertenecientes a la plantilla mínima de personal en concordancia con lo establecido en los perfiles y documentos contractuales.
- La contratación de personal de la plantilla mínima de interventoría debe realizarse, según lo estipulado en el Anexo de Personal y en el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos IDU.
- Adjuntar al informe mensual de Interventoría certificación en original emitida revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto independientemente de la modalidad de vinculación.
- Responder de manera oportuna frente a las dudas que pueda expresar el contratista.
- Garantizar la disponibilidad del personal de la plantilla mínima acorde a la propuesta
- Presentar el informe mensual de Interventoría al IDU con todos los soportes requeridos según los formatos IDU: de no subsanar las situaciones presentadas será objeto de no aprobación por parte de la entidad.
- La Interventoría debe remitir en el informe semanal las actividades relevantes realizadas durante la semana que deberán estar acordes con el cronograma de actividades en materia A&SST.
- La Interventoría debe disponer de herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el desarrollo de las obligaciones A&SST, tales como computadores, cámaras fotográficas, scanner e impresoras. En las oficinas de la Interventoría el área A&SST deberá contar con un espacio amplio y suficiente para localizar el archivo, el computador, impresora y scanner, así como los puestos de trabajo de uso exclusivo de los descritos residentes.
- Asistir a los comités integrales de A&SST para el seguimiento de desempeño
- Suministrar equipos de comunicaciones al personal profesional A&SST que garanticen su comunicación.
- Atender todas las observaciones del IDU en los plazos definidos.
- La Interventoría deberá soportar en los informes mensuales los insumos tales como: formatos contractuales, pago de salarios, honorarios, aportes al SSSSI y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato de interventoría y demás soportes a que haya lugar, según lo solicitado por el IDU.
- Realizar inspección de campo de cierre de cada frente de obra intervenido donde se verifique el orden, aseo, limpieza, restauración de zonas verdes, posibles pasivos ambientales y demás actividades ambientales inherentes al desarrollo de la obra.
- La interventoría realizará la contratación de su personal, sin que esta implique la tercerización laboral bajo cualquiera de sus figuras. Decreto 2025 de 2011 y Ley 1429 de 2010.

La **Interventoría** deberá entregar al IDU en dos días hábiles posterior a la aprobación de las hojas de vida y previo al ingreso del personal los siguientes soportes del personal mínimo definido contractualmente:

- Copia del Contrato laboral y/o prestaciones de servicios según lo estipulado en pliegos de condiciones y documentos contractuales, para la totalidad del personal aprobado por el IDU, incluir el objeto del contrato IDU, dedicación si aplica, valor y especialidad (firmado por las dos partes).

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

- Copia concepto medico laboral de aptitud vigente (ingreso, periódico).
- Certificado de afiliación a salud con máximo 30 días calendario de expedición
- Certificado de afiliación a pensión con máximo 30 días calendario de expedición
- Certificado de afiliación a riesgos laborales con máximo 30 días calendario de expedición
- Certificado de afiliación a caja de compensación familiar con máximo 30 días calendario de expedición
- Formato derecho examen médico laboral de retiro
- Planilla de pago de seguridad social Vigente
- Soporte de entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (cuando aplique)
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción especifica al proyecto
- Notificación de riesgos.
- Los soportes que se presenten deben ser legibles y en carpetas que eviten su deterioro.

Cada vez que haya ingreso de personal al proyecto el Interventor deberá reportar y soportar al IDU los documentos relacionados anteriormente.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

7 INFORMES DE INTERVENTORÍA

Como elemento fundamental de gestión, la **Interventoría** Ambiental y SST presentará los siguientes informes para el proyecto y deberá elaborar y presentar todos aquellos informes, datos, cuadros, presentaciones, que le sean solicitados por el IDU.

7.1 INFORME MENSUAL

El Informe debe ser entregado al IDU, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente, por escrito, impreso en original (pasta dura, color blanco, tres tornillos, foliados) y en medio magnético según lo definido en el primer comité técnico (Capítulo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo) en el formato establecido por el IDU cumpliendo con la lista de chequeo del informe, este debe ser entregado en la fecha que se establezca en el primer comité de obra. Este documento debe ir foliado y tener como máximo 250 folios por volumen. Los componentes A&SST se presentaran en tomos independientes en un solo radicado.

La Interventoría debe presentar al IDU el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de Construcción, de acuerdo con la modalidad del contrato, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el IDU podrá solicitar modificación del alcance de los informes mensuales.

Los tomos A&SST de los informes, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos IDU y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigentes o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenida en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado entre otros.

Estos informes se realizarán durante el Contrato y contendrán como mínimo la siguiente información:

- **Capítulo 1.** Resumen del Informe.
- **Capítulo 2.** Descripción del proyecto: Presentar un resumen de las obras ejecutadas, procedimiento constructivo empleado, demanda ambiental del proyecto, maquinaria utilizada (cantidad y modelo), empleos, organización empresarial (indicando el organigrama donde se indique la función ambiental y seguridad y salud ocupacional) cronograma proyectado y cronograma de verificación de las obras ejecutadas por el **Contratista**. Además un cuadro con la información contractual de los contratos de obra e Interventoría (costos, adiciones, otros, entre otros).
- **Capítulo 3.** Manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra: Presentar un análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de todas las actividades Ambientales, forestales y Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas por el **Contratista** y la

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

Interventoría, incluyendo los indicadores de cumplimiento contenidos en las listas de chequeo, que hacen parte del Apéndice Ambiental del **Contrato** de Obra, del MAO y del Plan de Acción de la **Interventoría** para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de tales indicadores y lista de chequeo de seguimiento al cronograma presentado por el **Contratista**.

- **Capítulo 4.** Acciones de la **Interventoría** Ambiental y SST: Describir y detallar la gestión adelantada por la **Interventoría** respecto de los comités técnicos (Capítulo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), visitas de seguimiento, inspecciones, y demás obligaciones del **Interventor** contenidas en el **Contrato** de **Interventoría** y en el **Contrato de Obra**. Se deberá anexar planillas y certificación sobre el aprovechamiento y disposición final adecuada de RCD, así como el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones descritas en el Apéndice Ambiental del **Contratista** y los mecanismos implementados para garantizar que los proveedores de materiales y sitios de disposición final de RCD cumplan las normas ambientales y mineras vigentes.
- **Capítulo 5.** Valoración del desempeño Ambiental y SST del **Contratista**: El **Interventor** deberá diligenciar el Formato 31 incluyendo el consolidado de las calificaciones semanales y el total de la calificación obtenida, adjuntando la respectiva gráfica.
- **Capítulo 6.** Conclusiones y recomendaciones: El **Interventor** deberá presentar las conclusiones y recomendaciones producto de los resultados de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada durante el **Contrato**.
- **Capítulo 7.** Anexos. Registros escritos, fotos y demás que soporten lo dicho en el informe, así como los formatos diligenciados que apliquen para el seguimiento ambiental y SST del contrato, establecidos en el presente apéndice y en el Manual de Seguimiento Ambiental vigente.

Los anexos para el componente SST, son como mínimo:

- Certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (Por cada contratista o subcontratista y para cada informe) Reporte de personal que ingreso en el periodo a la obra.
- Certificación del residente SST para cada informe, periodo de reporte, evidenciando el cumplimiento de las actividades programadas en el SGSST, actividades SST establecidas contractual y legalmente, así como que se cuenta con los documentos necesarios para ingreso del personal vinculado y reportado en el formato IDU No 17: Contrato, Examen médico de ingreso, Inducción, notificación de riesgos, y demás exigidos en pliegos de condiciones, apéndices y legislación vigente.
- Certificación del director de la Interventoría evidenciando que se ha cumplido para el periodo con los diferentes aspectos contractuales y legales incluyendo el pago de salarios y /o honorarios, aportes al Sistema de Salud, Seguridad Social y Riesgos Laborales, así como requerimientos para el personal nuevo y retirado.
- Certificación del residente SST de interventoría para el informe, contratista y periodo de reporte, evidenciando el cumplimiento de las actividades programadas en el SGSST, actividades SST establecidas contractual y legalmente, así como que se cuenta con los

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

documentos necesarios para ingreso del personal vinculado y reportado en el formato IDU No 17: Contrato, Examen médico de ingreso, Inducción, notificación de riesgos, y demás exigidos en pliegos de condiciones, apéndices y legislación vigente.

- Reporte de personal que laboró en el periodo (usar formato IDU No 17).
 - Planilla de seguridad social (debe incluir pago de parafiscales) individual del personal reportado en el periodo; Adjuntar en el mismo orden del F17 (Cuando aplique).
 - Comprobante de pago del personal reportado en el periodo; Adjuntar en el mismo orden del F17 (Cuando aplique).
 - Exámenes médicos laborales de ingreso, del personal nuevo en el periodo del informe
 - Inducción específica del proyecto (entre los temas incluir COPASST, Plan de Emergencias y notificación de derecho a examen de retiro); Adjuntar en el mismo orden del F17 (Cuando aplique).
 - Notificación de riesgos personal nuevo reportado en el periodo; Adjuntar en el mismo orden del F17 (Cuando aplique).
 - Soporte de liquidación de retiro, orden de examen de egreso y/o concepto medico de retiro del personal que se retire en el periodo del informe; Adjuntar en el mismo orden del F17 (Cuando aplique).
 - Acta de conformación de COPASST y/o acta de reunión mensual.
 - Acta de conformación de comité de convivencia y/o acta de reunión (cuando aplique)
 - Informe Mensual SST FO AC 26 con soportes de gestión (charlas, capacitaciones, permisos de trabajo, análisis de riesgo por oficio, inspecciones, entre otros) de acuerdo con lo definido en el plan de trabajo SST para el proyecto, incluir cronograma de actividades
 - Soporte de entrega y/o reposición de elementos de protección personal (Cuando aplique, Adjuntar en el mismo orden del F17).
 - Listado de vehículos con los siguientes soportes: licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico-mecánica (cuando aplique) en el periodo se deberá reportar inspección preoperacional del vehículo. De los conductores se soportará licencia de tránsito y curso de manejo defensivo vigente
 - Listado de maquinaria y equipos (adjuntar preoperacionales cuando aplique).
 - Informe de investigación de accidentes de trabajo (cuando aplique).
 - Registro fotográfico del periodo del reporte del informe (incluir actividad SST, sitio y fecha)
- **Capítulo 8.** Los pagos de Resoluciones emitidas por la Secretaria Distrital de Ambiente (en caso de aplicar)

El informe deberá ser entregado en medio magnético al IDU a más tardar los primeros diez (10) días hábiles del mes vencido o siguientes a la fecha de corte del Contrato de Obra en el formato establecido por el IDU.

7.2 INFORME FINAL

El informe final de interventoría debe ser entregado al IDU de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contrato del IDU y en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST vigente o el que los modifique.

El informe debe ser presentado en pasta dura tipo tres tornillos”, foliados, impreso a doble cara con un índice y separadores por cada componente o capítulo. Los componentes A&SST se presentaran en tomos independientes y en un solo radicado.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

Los tomo A&SST de los informes, contendrán además de aquello definido en los documentos contractuales, formatos IDU y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contrato vigente o el que los modifique, la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia A&SST contenida en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementara herramientas graficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado entre otros:

Los registros requerido serán los definidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU vigente, Guía de Manejo Ambiental para el sector de construcción SDA, el Manual de Control de Interventoría y/o supervisión de contrato vigente, la página WEB del IDU y lo que requiera la supervisión del contrato o los documentos que lo sustituyan.

El contenido mínimo de este informe será el siguiente:

Capítulo 1. Resumen del Informe. Resumen ejecutivo.

Capítulo 2. Descripción del proyecto. Se deben ampliar y detallar aquellas actividades de mayor significancia Ambiental con sus respectivo consolidados y registros, demanda Ambiental del proyecto de recursos renovables y no renovables (graficar los balances de materiales mensuales), subcontratistas que laboraron en la obra, organización empresarial (indicando el organigrama donde se especifique la función Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), cronograma proyectado y real destacando las actividades que no se realizaron.

Capítulo 3. Manejo Ambiental de la Obra (MAO) Detallar todas las actividades Ambientales desarrolladas por el **Contratista** y la **Interventoría**. Describir la metodología de trabajo del **Contratista** para dar cumplimiento al MAO. Se deberá hacer una presentación consolidada del Valoración del Desempeño Ambiental - VDA, para toda la duración del contrato, presentación en tablas y gráficas de la remuneración por desempeño ambiental, la cual se basará en los indicadores de desempeño ambiental evaluados. Luego, de ello deberá hacerse el respectivo análisis por parte de Interventor. De este análisis se deberán producir conclusiones y recomendaciones. Se deben detallar cronológicamente las acciones Ambientales desarrolladas en la obra de acuerdo con las medidas de manejo. Incluir el análisis sobre el cumplimiento de los actos administrativos emitidos por las Autoridades Competentes. Incluir el seguimiento y cierre a cada caso derivado de accidentes de trabajo. Incluir informes de auditorías ambientales que el Consultor efectuará de manera periódica una vez por mes por parte de un Auditor certificado.

Capítulo 4. Acciones de la Interventoría Ambiental y SST. Describir y detallar la gestión adelantada por la **Interventoría Ambiental** y SST, indicando el proceso metodológico adoptado para llevar a cabo su trabajo, comités técnicos (Capítulo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo), visitas de seguimiento, comités de obra, organigrama de la **Interventoría**. Se deberán mostrar los resultados logrados frente al cumplimiento por parte del **Contratista** del MAO. Seguimiento a los actos administrativos (actas de reuniones, entrega, visitas, cierre).

Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones. En este capítulo se debe presentar el seguimiento al cumplimiento de las no conformidades presentadas durante el desarrollo de las obras y de los pasivos ambientales que se generan como cierre del proyecto y las recomendaciones para la liquidación del contrato en materia ambiental. Establecer la acción específica de la **Interventoría** en materia de control, seguimiento y monitoreo Ambiental. Evaluar el grado de cumplimiento (tiempo y lugar) de las no conformidades y/o exigencias y/o incumplimientos por parte del **Contratista** en el MAO y/o comités técnicos (Capítulo Ambiental y

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

Seguridad y Salud en el Trabajo), informes de auditorías ambientales internas que el Consultor efectuó de manera periódica al Sistema de Gestión A&SST una vez por mes, por parte de un Auditor certificado en ISO 14001 y OHSAS 18001, bajo criterios NTC-ISO 19011.

Capítulo 6. Anexos. De acuerdo a lo establecido en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU vigente, se requiere anexar los siguientes documentos:

- Resumen ejecutivo de las actividades técnicas realizadas en cada frente de obra en cumplimiento del objeto del contrato.
- Resumen ejecutivo de las actividades más relevantes realizadas en cumplimiento de cada uno de los componentes de la Gestión Ambiental del IDU.
- Consolidado de actividades Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificación firmada por el revisor fiscal en la cual se certifique el paz y salvo por concepto de pagos al SSSI, parafiscales, liquidaciones, salarios, honorarios y prestaciones sociales de todo el personal (contratistas y subcontratistas) que estuvo vinculado al contrato (obra e Interventoría) durante la ejecución del proyecto.
- Certificación firmada por el representante legal en la cual se certifique el paz y salvo por concepto de cierre de accidentes a trabajadores y a terceros, y cierre de incidentes de todo el personal (contratistas y subcontratistas) que estuvo vinculado al contrato (obra e Interventoría) durante la ejecución del proyecto.
- Formato del Informe final de Interventoría Ambiental y SST
- Copia del Acta de recibo final de Obra
- Formato del Informe final de Interventoría Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - Resumen contractual.
 - Consolidado de materiales totales.
 - Consolidado de RCD totales.
 - Consolidado de tratamientos totales realizados a la vegetación (en caso de aplicar).
 - Consolidado de Costos Ambientales y Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra.
 - Histórico de las calificaciones.
- Cuadro resumen mes a mes con las cantidades totales de RCD generados y los sitios de disposición final.
- Cuadro resumen mes a mes con las cantidades totales de GCR utilizados en la obra.
- Cuadro resumen mes a mes con las cantidades totales de materiales utilizados en la obra y su correspondiente proveedor.
- Originales de los certificados de disposición final de RCD y de adquisición de los materiales de construcción requeridos en la obra.
- Formato resumen de la maquinaria y equipos utilizados durante todo el desarrollo de la obra.
- Formato resumen de los vehículos utilizados durante todo el desarrollo de la obra.
- Documento de la SDA con el registro de los volúmenes de RCD transportados hacia centros de aprovechamiento y disposición final de RCD, de acuerdo con el PIN de cada vehículo.
- Copia de las comunicaciones con las cuales fue aprobado el MAO y sus modificaciones.
- Formato resumen de las listas de chequeo, con las calificaciones obtenidas mes a mes en cada uno de los ítems.
- Certificación expedida por la **Interventoría**, que garantice que toda la información solicitada para el archivo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo en obra se encuentre completa.
- Certificación expedida por la **Interventoría**, en donde conste que las áreas utilizadas como instalaciones temporales se encuentran en un estado igual o mejor al encontrado inicialmente.
- Copia de todos los actos administrativos requeridos en el desarrollo del proyecto.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

- Lista de chequeo elaborada por la **Interventoría** en la que se verifique el cumplimiento de cada una de las exigencias de los actos administrativos, actas de cierre, recibo a satisfacción o entrega en el desarrollo del proyecto. Plano récord con la totalidad de la vegetación existente en el área de influencia del proyecto, árboles plantados por diseño paisajístico o por compensación y árboles de bloqueo y traslado (en caso de aplicar).
- En caso que los árboles trasladados se hallan plantado por fuera del AID del proyecto, se deberán aportar los respectivos documentos (planos, fichas, memorias técnicas, actas entre otros).
- También se debe documentar en su totalidad, lo relacionado con entrega de cespedón o madera a terceros, o cuando el cespedón de empee dentro del proyecto.
- Paz y salvo por concepto de compensaciones exigidas en los actos administrativos y/o Manual Único de Seguimiento y por los pagos de los servicios de evaluación y seguimiento.
- Resumen de apremios, solicitudes de multas y demás sancionatorios que se hayan dado durante el proyecto.
- Planos récord del proyecto, Actas, Fotografías, y demás que soporten lo dicho en el informe.
- Archivo fotográfico en medio magnético que contenga las 100 fotos que representen el manejo Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo dado a la obra y fotos en donde se pueda ver claramente el antes y el después de cada frente de obra.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado el IDU, los alcances del informe final podrán ser modificados por el IDU teniendo en cuenta los resultados del programa de seguimiento Ambiental y de la evaluación del desempeño Ambiental.

Como parte de este informe, la **Interventoría** diligenciará y firmará el acta de cierre ambiental del **Contrato** donde quedarán consignados los pasivos ambientales de la gestión del contratista de obra.

Los registros requeridos en los informes serán los definidos en el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST del IDU, Manual de Interventoría del IDU y la página Web del IDU.

7.3 CIERRE AMBIENTAL – SST

Una vez que el Informe Final (Componentes Ambiental y SST) del contrista haya sido revisado y aprobado por interventoría y a su vez el Informe Final de Interventoría (Componentes Ambiental y SST), haya sido revisado y aceptado por el IDU, la interventoría diligenciará el formato correspondiente al cierre A&SST, en el cual quedará consignada la gestión desarrollada durante la ejecución del contrato y los pasivos ambientales, si los hubiere. Dicho formato deberá ser suscrito por la interventoría y por el contratista de obra, y posteriormente remitidos al IDU para la respectiva revisión y suscripción.

Nota: Los registros requeridos en los informes serán los definidos por el IDU.

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

8 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El IDU podrá imponer las multas señaladas en la minuta del **Contrato**, por incumplimiento de las obligaciones Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la **Interventoría** incumpla alguno de los ítems del presente Apéndice o el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y SST, versión vigente al momento de la apertura de la convocatoria.

De manera particular, será causal de afectación de CLAUSULA PENAL, cuando se evidencie que la **Interventoría** aprobó sin causa justificada los productos Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo del **Contrato** o documentos tales como las hojas de vida del personal del **Contratista** de obra sin cumplir con los requisitos señalados en el presente documento y en el Apéndice Ambiental. Adicionalmente la **Interventoría** asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar al IDU por el hecho mencionado.

Los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo no podrán ser objeto de negociación u omisión, el incumplimiento legal de estos será causal de sanciones y/o multas por parte de las autoridades competentes y el IDU.

Así las cosas, el IDU podrá imponer las multas señaladas en la minuta del Contrato, por incumplimiento de las obligaciones de Salud Laboral, cuando:

- Cuando se incumplan obligaciones contractuales o legales por parte del Interventor, en relación con su relación jurídica y el alcance de su contrato con el IDU. Y cuando, producto del seguimiento y la suficiente evidencia objetiva obtenida por la entidad contratante, se encuentre mérito para ello, dentro del marco jurídico colombiano
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte del contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente A&SST propuesto por el contratista y la interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia A&SST por parte de la interventoría
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente A&SST propuestos por la interventoría
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar
- Cuando a Interventoría radique por tercera vez (versión 3) el informe mensual de interventoría u otros productos y estos documentos no cumplan con las observaciones planteadas por el IDU y con los requisitos que para su presentación se definieron en los documentos contractuales y por la Entidad
- Cuando se evidencie que la interventoría sin causa justificada apruebe los productos A&SST o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, entre otros del contratista de obra sin cumplir con los requerimientos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada. La interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se pueden causar al IDU por el hecho mencionado

En el plan de acción que diseña y entrega el Interventor al IDU se establecerá la metodología y periodicidad de la verificación, de acuerdo con el cronograma de obra. En todo caso los

	<p>ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CABLE AÉREO EN SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.</p>	
---	--	---

parámetros y/o aspectos contenidos en las Fichas de seguimiento de labores ambientales, se deberán calificar de forma semanal, y mensualmente obtener un promedio.

Nota importante: Las medidas contenidas en este Capítulo no eximen al Interventor de la responsabilidad de evaluar los requisitos de salud laboral aplicables a cada uno de los proyectos y de dar estricto cumplimiento a los mismos.

Se informa que la aprobación de informes, tanto de Interventoría como de contratista no se encuentra sujeta a la suscripción de glosas.

